III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUINTANAR DE LA SIERRA

El Pleno de este Ayuntamiento tiene aprobada la constitución de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento tras lo cual, mediante resolución de Alcaldía de fecha 22 de junio de 2017, se aprobó el nombramiento de los Concejales que formarán parte de dicha Junta, lo que se publicó a los efectos de los artículos 46.1 y 52.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

«Iniciación: 22-06-2017.

Resolución de Alcaldía:

Visto que este Ayuntamiento tiene acordada la constitución de la Junta de Gobierno Local que deberá asistir permanente a la Alcaldesa en el ejercicio de sus atribuciones, así como ejercer las atribuciones que le delegue el Pleno.

Visto que, de conformidad con los artículos 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 43, 46 y 52 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Alcaldía es competente para nombrar a los miembros que vayan a integrar la Junta, así como para delegar el ejercicio de determinadas atribuciones en sus miembros.

Por todo ello, esta Alcaldía,

Resuelve:

Primero. – Nombrar, como miembros de la Junta de Gobierno Local, a los siguientes Concejales:

– Máximo Antón Bartolomé.

– José Luís Hernando Pacual.

Segundo. – Mantener las mismas competencias delegadas que ha venido ejerciendo la Junta de Gobierno Local.

Los acuerdos que se adopten por delegación se entenderán dictados por esta Alcaldía como titular de la competencia originaria, a quien se tendrá que mantener informada del ejercicio de la delegación.

Tercero. – Comunicar esta resolución a todos los Concejales afectados para su conocimiento y efectos.

Cuarto. – Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Quinto. – Dar cuenta de esta resolución al Pleno en la próxima sesión que éste celebre.

Lo manda y firma la Alcaldesa-Presidenta, en Quintanar de la Sierra, a 22 de junio de 2017; de lo que, como Secretario-Interventor Comisionado, doy fe.

Documento firmado digitalmente».

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Quintanar de la Sierra, a 22 de junio de 2017.

La Alcaldesa-Presidenta
Montserrat Ibáñez Barcina